

RESOLUCIÓN

TRD-2026-100.13.013

RESOLUCIÓN No. 013

28 de Abril de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA EL DISEÑO DEL AFICHE DE LA VERSIÓN 50 DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997 y demás normas concordantes a la función administrativa y cultural y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, establece que le corresponde al Alcalde Municipal “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que la convocatoria pública para la selección del afiche, encuentra sustento en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, las leyes que facultan el fomento de la cultura como ley 397 de 1997 Ley de Cultura. Art. 17 y 18 fomento y estímulos.

Que en el año 2026 se cumplen 50 años de celebración de la Fiesta Nacional de la Agricultura. En consecuencia, se pretende contar con una pieza conmemorativa a través de una convocatoria pública dirigida a personas naturales y jurídicas que permita seleccionar el afiche oficial la Fiesta Nacional de la Agricultura.

Que para la selección de la pieza conmemorativa en el año 2026, durante la realización de la Feria Nacional de la Agricultura, se hace necesario reglamentar las condiciones y requisitos para dicho fin.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos aquí señalados, a participar en el diseño del afiche oficial de la versión 50 de la Fiesta Nacional de la Agricultura, a realizarse en el mes de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPANTES: Podrán participar en el concurso, las personas naturales de nacionalidad colombiana y/o extranjeros, mayores de 18 años presentando ideas propias, originales e inéditas que sirvan al objeto del concurso.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR: No podrán participar en la selección del afiche y/o pieza conmemorativa:

- Servidores Públicos vinculados a la Alcaldía de Palmira y entidades descentralizadas.
- Personas vinculadas a CORFEPALMIRA y/o sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.



Alcaldía de Palmira
Nº.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD-2026-100.13.013

- Miembros de la Junta Directiva de CORFEPALMIRA y/o sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.
- Miembros del jurado encargado de escoger el afiche ganador y/o sus familiares.

ARTÍCULO CUARTO: CONDICIONES TÉCNICAS: Para la presentación y lograr la selección del afiche y/o pieza conmemorativa, esta deberá contener:

- Formato medio pliego.
- Utilizar técnica cualquiera que no incluya IA,
- Utilizar técnica cualquiera en físico y digital, PDF, JPG, archivo madre (AI, Illustrator, psd, Photo Shop). Resolución 300 DPI. y enviar copia de la pieza en formato JPG a las direcciones del jurado para su valoración.

ARTÍCULO QUINTO: TEMA Y ENFOQUE: El enfoque del afiche y/o pieza conmemorativa debe destacar la riqueza y encanto de Palmira y su gran transformación, evidenciar la cultura Malagana y a Palmira como capital agrícola. La pieza grafica debe hacer alusión a la conmemoración de los 50 años de la Fiesta Nacional de la Agricultura, teniendo en consideración que el objeto de la feria es fomentar el civismo, las actividades agrícolas y pecuarias, la importancia del pequeño y mediano productor y cuidado de nuestros recursos naturales.

PARÁGRAFO: Se tendrá en cuenta la capacidad propositiva de cada concursante con respecto a la temática seleccionada, dando prioridad a la versión 50, para así obtener una imagen que trascienda los estándares bajo los cuales es ofertada comúnmente la imagen de la Fiesta Nacional de la Agricultura, con elementos tales como la catedral, las victorias, la caña de azúcar, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y JURADO: El jurado estará compuesto por expertos en Diseño Gráfico, Dirección de Arte, Publicidad y/o Fotografía

PARÁGRAFO PRIMERO: La selección del afiche y/o pieza conmemorativa se llevará a cabo por la votación que emita el comité de jurado y el director del jurado será el encargado de dar a conocer el ganador, quienes deberán tener en cuenta la opinión de los profesionales que por su experticia se requiera para la escogencia del afiche.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de empate, el comité de jurado debe seleccionar el ganador final en las fechas de entrega el afiche y/o pieza conmemorativa que representará la Fiesta Nacional de la Agricultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y/O EVALUACIÓN: Los criterios de evaluación serán:

- Creatividad de la pieza
- Representatividad del mensaje y la pieza.
- Calidad Técnica en la ejecución (NO uso de la IA).
- Pertinencia del mensaje conmemorativo – “El campo da vida al mundo”

ARTÍCULO OCTAVO: PREMIACIÓN Y DERECHOS DE PROPIEDAD: Se otorgará a la pieza ganadora, un incentivo que en total representa la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)** en efectivo.

RESOLUCIÓN

TRD-2026-100.13.013

PARÁGRAFO: Los derechos patrimoniales para reproducir, publicar, comunicar y difundir serán de la Administración Municipal y los morales serán del creador de la pieza.

ARTÍCULO NOVENO: CRONOGRAMA Y ANEXOS: El cronograma para la selección del afiche y/o pieza conmemorativa será el siguiente:

Fecha de apertura y cierre de la convocatoria: 1 de mayo - Cierre 30 de mayo

Verificación de requerimientos: 30 de mayo al 10 de junio.

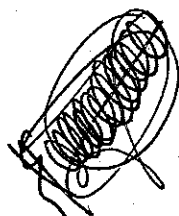
Reunión del jurado. (Entrega al jurado y publicación de resultados.): 20 de junio

Anexos. Formulario de inscripción, Brief para la creación del afiche y formato de cesión de derechos.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 3

Revisó: Carmen Lucía Plaza Serrano – Abogada Contratista

Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico

Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara - Alcalde

